

Copia Certificada

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA COD #
2015-09-01-013-P000042

CONSTITUCIÓN DE UNA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE-
NOMINADA ASESORIA PRO-
YECTOS DISEÑO Y CONS-
TRUCCION DIMINICH-
CARBO S.A. QUE CELE-
BRAN LOS SEÑORES ANA



MARIA CASSIS DAHIK Y ARQUITECTO FABRICIO
DIMINICH RENDÓN.- CUANTIA: (CAPITAL AU-
TORIZADO: USD \$ 1.600,00; Y, CAPITAL SO-
CIAL: USD \$ 800.00).- En la ciudad de
Guayaquil, República del Ecuador a los
nueve días del mes de Enero del año dos
mil quince, ante mí, doctor VIRGILIO JA-
RRÍN ACUNZO, abogado y notario público
decimotercero de este cantón, compare-
cen: Por una parte, la señora ANA MARIA
CASSIS DAHIK, casada, ejecutivo, por sus
propios derechos; y, por otra parte, el
señor arquitecto FABRICIO DIMINICH REN-
DÓN, soltero, arquitecto, por sus pro-
pios derechos; los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, la primera con domicilio y resi-
dencia en el cantón Samborondón y de
tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y
el último con domicilio y residencia en
esta ciudad de Guayaquil, con la capaci-

9/10/15



1 dad civil y necesaria para celebrar toda
2 clase de actos o contratos y a quienes
3 de conocerlos personalmente doy fe; bien
4 instruidos en el objeto y resultados de
5 esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN**
6 **DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA**, a la que proce-
7 den como queda indicado, con amplia y
8 entera libertad, para su otorgamiento me
9 presentan la minuta que es del tenor si-
10 guiente: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar
11 en el Registro de Escrituras Públicas a
12 su cargo, una por la cual conste la
13 Constitución de una Sociedad Anónima que
14 se otorga al tenor de las cláusulas si-
15 guientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES**: Con-
16 curren a la celebración de este contrato
17 y manifiestan expresamente su voluntad de
18 constituir la Sociedad Anónima que se de-
19 nomina **ASESORIA PROYECTOS DISEÑO Y CONS-**
20 **TRUCCION DIMINICH-CARBO S.A.**, la señora
21 **ANA MARIA CASSIS DAHIK** y el Arquitecto
22 **FABRICIO DIMINICH RENDÓN**, ambos por sus
23 propios derechos, domiciliados en Sambo-
24 rondón y Guayaquil, respectivamente, y
25 de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La
26 Compañía que se constituye mediante este
27 contrato se regirá por las disposicio-
28 nes de la Ley de Compañías, las normas



1 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le
2 fueren aplicables y por los Estatutos
3 Sociales que se insertan a continua-
4 ción: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
5 DENOMINADA ASESORIA PROYECTOS DISEÑO Y
6 CONSTRUCCION DIMINICH-CARBO S.A.. CAPÍ-
7 TULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD,
8 DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRI-
9 MERO.- Constituyese en el Cantón Gua-
10 yaquil, la Compañía Anónima que se de-
11 nomina ASESORIA PROYECTOS DISEÑO Y
12 CONSTRUCCION DIMINICH-CARBO S.A., la
13 misma que se registrá por las Leyes del
14 Ecuador, el presente Estatuto y los
15 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
16 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto
17 principal la actividad inmobiliaria,
18 entendiéndose como tal, la promoción y
19 construcción de toda clase de viviendas
20 familiares o unifamiliares, edificios,
21 centros comerciales, urbanizaciones re-
22 sidenciales y/o áreas para desarrollo
23 industriales, condominios; el diseño,
24 construcción, planificación, supervi-
25 sión y fiscalización de cualquier clase
26 de obras arquitectónicas y urbanísticas
27 y/o de proyectos, realización y fisca-
28 lización de decoraciones interiores y



1 exteriores; la construcción de obras de
2 ingeniería, de vialidad, electromecáni-
3 cas, puertos, aeropuertos, metal mecá-
4 nicas; podrá importar, comprar o arren-
5 dar maquinaria liviana y pesada para la
6 construcción, también a la señalización
7 de carreteras, caminos y calles de ciu-
8 dades, a nivel provincial o nacional;
9 Compraventa, corretaje, administración,
10 permuta, agenciamiento, explotación,
11 arrendamiento y anticresis de bienes
12 inmuebles urbanos y rurales, Para cum-
13 plir con su objeto social podrá ejecu-
14 tar todos los actos y contratos permi-
15 tidos por las leyes ecuatorianas y que
16 guardan relación con el mismo.- **ARTÍ-**
17 **CULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
18 constituye esta sociedad es de CINCUEN-
19 TA AÑOS que se contarán a partir de la
20 fecha de inscripción de esta escritura
21 en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**
22 **CUARTO.-** El domicilio principal de la
23 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y
24 podrá establecer sucursales o agencias
25 en cualquier lugar de la República o
26 del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPI-**
27 **TAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO**
28 **QUINTO.-** El capital autorizado de la



1 Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-
3 RICA; el capital suscrito es de OCHO-
4 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
5 DE AMERICA dividido en ochocientas ac-
6 ciones ordinarias y nominativas de un
7 dólar de los Estados Unidos de América
8 cada una, capital que podrá ser aumen-
9 tado por resolución de la Junta General
10 de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
11 acciones estarán numeradas de la cero
12 cero cero uno a la ochocientas y serán
13 suscritas por el Gerente General y el
14 Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
15 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado
16 provisional se extraviare, deteriorare
17 o destruyere, la compañía podrá anular
18 el título, previa publicación efectuada
19 por la Compañía, por tres días conse-
20 cutivos, en uno de los periódicos de
21 mayor circulación en el domicilio de la
22 misma.- Una vez transcurridos treinta
23 días a partir de la fecha de la última
24 publicación, se procederá a la anula-
25 ción del título, debiéndose emitir uno
26 nuevo. La anulación extinguirá todos
27 los derechos inherentes al título o
28 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-**



1 Cada acción es indivisible y da derecho
2 a voto en proporción a su valor pagado,
3 en las Juntas Generales, que se cele-
4 bren. Entendiéndose, consecuencia, que
5 cada acción liberada da derecho a un
6 voto, en dichas Juntas Generales.- **AR-**
7 **TICULO NOVENO.**- Las acciones se anota-
8 rán en el Libro de Acciones y Accionis-
9 tas donde se registrarán también los
10 trasposos de dominio o cualquier pigno-
11 ración o gravamen que se impusieren so-
12 bre las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La
13 Compañía no emitirá los títulos defi-
14 nitivos de las acciones mientras estas
15 no estén totalmente pagadas, entre
16 tanto solo se entregará a los accionis-
17 tas certificados provisionales y nomi-
18 nativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.**- En
19 la suscripción de nuevas acciones por
20 aumento de capital, se preferirá a los
21 accionistas existentes en proporción a
22 sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.**-
23 La Compañía podrá según los casos y
24 atendiendo a la naturaleza de la apor-
25 tación no efectuada proceder de con-
26 formidad con lo dispuesto en el artí-
27 culo doscientos diecinueve de la Ley de
28 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GO-**



1 BIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA

2 COMPAÑÍA: ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El

3 Gobierno de la Compañía corresponde a

4 la Junta General, que constituye su ór-

5 gano supremo. La administración de la

6 compañía se ejecutará a través del Pre-

7 sidente y del Gerente General de acuer-

8 do a los términos que se indican en los

9 presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

10 **CUARTO.-** La Junta General la componen

11 los accionistas legalmente convocados y

12 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La

13 Junta General se reunirá ordinariamente

14 una vez al año, dentro de los tres

15 meses posteriores a la finalización del

16 ejercicio económico de la compañía,

17 previa convocatoria efectuada, por la

18 Prensa, a los accionistas por el Presi-

19 dente, en uno de los periódicos de

20 mayor circulación en el domicilio

21 principal de la sociedad con ocho días

22 de anticipación por lo menos al fijado

23 para la reunión. Las convocatorias de-

berán expresar el lugar, día, hora y

objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

SEXTO.- La Junta General se reunirá

extraordinariamente en cualquier tiempo

previa convocatoria efectuada por el



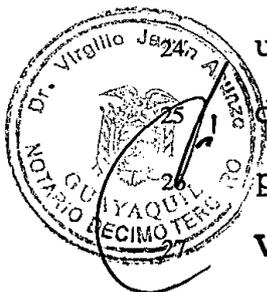
1 Presidente, ya sea por iniciativa pro-
2 pia o a pedido de un número de accio-
3 nistas que represente por lo menos el
4 veinte y cinco por ciento del capital
5 social. Las convocatorias se realizarán
6 con el mismo procedimiento que el de-
7 terminado para las Juntas ordinarias.-

8 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para consti-
9 tuir quórum en una Junta General, se
10 requiere, si se trata de primera con-
11 vocatoria la concurrencia de un número
12 de accionistas que represente por lo
13 menos la mitad del capital social pa-
14 gado; De no conseguirlo se hará una
15 nueva convocatoria de acuerdo con el
16 artículo doscientos treinta y siete de
17 la Ley de Compañías, la misma que con-
18 tendrá la advertencia de que habrá
19 quórum con el número de accionistas que
20 concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**

21 Los accionistas podrán concurrir a las
22 Juntas Generales por medio de represen-
23 tantes acreditados mediante carta-po-
24 der.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las
25 Juntas Generales Ordinarias, luego de
26 verificar el quórum, se dará lectura y
27 discusión de los informes del adminis-
28 trador y comisarios. Luego se conocerá



1 y aprobará el balance general y el es-
2 tado de pérdidas y ganancias y se dis-
3 cutirá sobre el reparto de utilida-
4 des líquidas, constitución de reservas,
5 proposiciones de los accionistas, y,
6 por último, se efectuarán las eleccio-
7 nes si es que corresponden hacerlas en
8 ese período según los estatutos.- **AR-**
9 **TICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
10 Generales el Presidente y actuará como
11 secretario el Gerente General, pudiendo
12 nombrarse, si fuere necesario, Secreta-
13 rio ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIME-**
14 **RO.-** En las Juntas Generales Ordinarias
15 y Extraordinarias se tratarán los asun-
16 tos que específicamente se hayan pun-
17 tualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
19 resoluciones de la Junta General se
20 tomarán por simple mayoría de votos en
21 relación al capital pagado concurrente
22 a la reunión. Salvo aquellos casos en
23 que la ley o estos estatutos, exigieren
de la Junta General son obligatorias
para todos los accionistas.- **ARTICULO**
VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la
28. Junta General Ordinaria o Extraordina-



1 ria, se concederá un receso para que el
2 Secretario de la misma, redacte un ac-
3 ta-resumen de las resoluciones o acuer-
4 dos tomados, con el objeto que dicha
5 acta - resumen pueda ser aprobada por
6 la Junta General y tales resoluciones o
7 acuerdos entrarán de inmediato en vi-
8 gencia. Todas las actas de Junta Gene-
9 ral serán firmadas por el Presidente y
10 el Gerente General-Secretario o por
11 quienes hayan hecho sus veces en la
12 reunión y se elaborarán de conformidad
13 con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
14 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales
15 podrán realizarse sin convocatoria pre-
16 via. Si se hallare presente la totali-
17 dad del capital social pagado, de
18 acuerdo a lo que dispone el artículo
19 doscientos treinta y ocho de la Ley de
20 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**
21 Para que la Junta General Ordinaria o
22 Extraordinaria pueda acordar válidamen-
23 te la transformación, la fusión, la di-
24 solución anticipada de la compañía; la
25 reactivación de la compañía en proceso
26 de liquidación, la convalidación y en
27 general, cualquier modificación de los
28 estatutos, habrá de concurrir a ella la



1 mitad del capital pagado, en segunda
2 convocatoria bastará la representación
3 de la tercera parte del capital social
4 pagado. Si luego de la segunda convoca-
5 toria no hubiere el quórum requerido,
6 se procederá a efectuar una tercera
7 convocatoria, la que no podrá demorar
8 más de sesenta días contados a partir
9 de la fecha fijada para la primera reu-
10 nión, ni modificar el objeto de ésta.
11 La Junta General así convocada se cons-
12 tituirá con el número de accionistas
13 presentes para resolver uno o más de
14 los puntos antes mencionados, debiendo
15 expresarse estos particulares en la
16 convocatoria que se formule.- **ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO SEXTO.** - Son atribuciones de la
18 Junta General Ordinaria o Extraordina-
19 ria: a) Elegir al Presidente y al Ge-
20 rente General de la Compañía, quienes
21 durarán cinco años en el ejercicio de
22 sus funciones pudiendo ser reelegidos
23 indefinidamente; b) Elegir uno o más
24 comisarios quienes durarán dos años en
25 sus funciones; c) Aprobar los estados
26 financieros, los que deberán ser pre-
27 sentados con el informe del comisario
28 en la forma establecida en el artículo



1 doscientos setenta y nueve de la Ley de
2 Compañías vigente; d) Resolver acerca
3 de la distribución de los beneficios
4 sociales; e) Acordar el aumento o dis-
5 minución del capital social de la Com-
6 pañia; f) Autorizar la transferencia,
7 enajenación y gravamen, a cualquier ti-
8 tulo de los bienes inmuebles de propie-
9 dad de la compañía; g) Acordar la diso-
10 lución o liquidación de la compañía an-
11 tes del vencimiento del plazo señalado
12 o del prorrogado, en su caso, de con-
13 formidad con la Ley; h) Elegir al li-
14 quidador de la sociedad; i) Conocer de
15 los asuntos que se sometan a su consi-
16 deración, de conformidad con los pre-
17 sentes estatutos; y, j) Resolver los
18 asuntos que le corresponden por la Ley,
19 por los presentes estatutos o reglamen-
20 tos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

21 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes
22 del Gerente General: a) Ejercer indivi-
23 dualmente la representación legal, ju-
24 dicial y extrajudicial de la compañía;
25 b) Administrar con poder amplio y sufi-
26 ciente los establecimientos; empresas,
27 instalaciones y negocios de la compa-
28 ñía, ejecutando a nombre de ella, toda



1 clase de actos y contratos sin más li-
2 mitaciones que las señaladas en estos
3 estatutos; c) Dictar el presupuesto de
4 ingresos y gastos; d) Manejar los fon-
5 dos de la sociedad bajo su responsabi-
6 lidad: abrir, cerrar y, en general,
7 manejar cuentas corrientes y efectuar
8 toda clase de operaciones bancarias,
9 civiles y mercantiles; e) Suscribir pa-
10 gares, letras de cambio, y en general
11 todo contrato y/o documento civil o co-
12 mercial que obligue a la compañía; f)
13 Nombrar y despedir trabajadores, previo
14 el cumplimiento de las formalidades de
15 Ley; así como constituir mandatarios
16 especiales, previa la autorización de
17 la Junta General de Accionistas; g)
18 Cumplir y hacer cumplir las resolucio-
19 nes de la Junta General de Accionistas;
20 h) Supervigilar la contabilidad, archi-
21 vo y correspondencia de la sociedad y
22 velar por una buena marcha de la misma,
23 j) Suscribir conjuntamente con el Pre-
sidente, los títulos de acciones de la
compañía; y, las demás atribuciones que
le confieren los estatutos.- En los
casos de falta, ausencia o impedimento
28 para actuar del Gerente General, será



1 subrogado por el Presidente de la Com-
2 pañía, quien ejercerá dichas funciones,
3 con las mismas facultades y atribucio-
4 nes establecidas en el presente esta-
5 tuto para el representante legal.- AR-

6 **TICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribucio-
7 nes y deberes del o los comisarios, lo
8 dispuesto en el artículo doscientos se-
9 tenta y nueve de la Ley de Compañías.-

10 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-**

11 La Compañía se disolverá por las causas
12 determinadas en la Ley de Compañías, en
13 tal caso, entrará en liquidación, la
14 que estará a cargo del Gerente General
15 o del Presidente, según lo determine la
16 Junta General de Accionistas. **TERCERA:**

17 **DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**

18 Los accionistas constituyentes de la
19 compañía anónima, declaran, bajo jura-
20 mento que, el capital social de la Com-
21 pañía ha sido suscrito íntegramente y

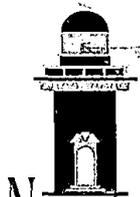
22 pagado de la siguiente forma: la señora

23 Ana Maria Cassis Dahik, ha suscrito
24 cuatrocientas acciones ordinarias y no-

25 minativas de un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una y paga el

27 veinticinco por ciento del valor de

28 cada una de ellas, esto es la suma de



Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 Cien Dólares de los Estados Unidos de
2 América (US\$100,00), que será deposi-
3 tado en una Institución Bancaria del
4 Ecuador; el señor Fabricio Diminich
5 Rendón, ha suscrito cuatrocientas ac-
6 ciones ordinarias y nominativas de un
7 dólar de los Estados Unidos de América
8 cada una y paga el veinticinco por
9 ciento del valor de cada una de ellas,
10 esto es la suma de Cien Dólares de los
11 Estados Unidos de América (US\$
12 100,00), que será depositado en una
13 Institución Bancaria del Ecuador. En
14 tal sentido dan cumplimiento, con lo
15 establecido en la disposición legal
16 respectiva, declarando, además, que
17 cancelaran o pagarán el setenta y cin-
18 co por ciento del valor de cada una de
19 las acciones, restante, que han sus-
20 crito, en el plazo de dos años. Todos
21 los pagos antes referidos se efectua-
22 ran en numerario.- **CUARTA: NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.**- Los cons-
23 tituyentes declaran que se ha desig-
24 nado para los cargos de Presidente y
25 Gerente General de la Compañía Aseso-
26 ría Proyectos Diseño y Construcción
27 Diminich-Carbo S.A., a la señora Ana
28



1 María Cassis Dahík y el Arquitecto
2 Fabricio Diminich Rendón, respectiva-
3 mente. **QUINTA: AUTORIZACIONES.-** Queda
4 expresamente autorizado el Abogado
5 Carlos Carbo Cox, para realizar todas
6 las diligencias legales y administra-
7 tivas para obtener la aprobación y re-
8 gistro de esta Compañía, inclusive la
9 obtención del Registro Único de Con-
10 tribuyentes. Agregue usted, señor No-
11 tario, las demás cláusulas de estilo
12 para el perfeccionamiento y validez
13 del presente instrumento.- (Firmado).-
14 **ABOGADO CARLOS CARBO COX.-** Registro
15 número novecientos diez.- **(HASTA AQUÍ**
16 **LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi re-
17 gistro, formando parte integrante de
18 la presente escritura pública, todos
19 los documentos habilitantes que se han
20 considerado pertinentes para dar la
21 solemnidad que requiere el presente
22 instrumento público.- Los otorgantes
23 me presentaron sus respectivos docu-
24 mentos de identificación personal.-
25 Leída que les fue la presente escri-
26 tura pública de principio a fin y en
27 alta voz, por mí el Notario a los
28 intervinientes, éstos la aprobaron en



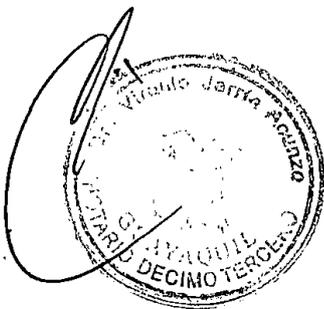
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**SISTEMA DE REVISION DE RESERVAS DE
DENOMINACIONES**

Número de Solicitud: 7681350

Consultar

Codigo	Denominacion	Resultado
7681350	ASESORIA PROYECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DIMINICH-CARBO S.A.	APROBADA



Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA ASESORIA PROYECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DIMINICH-CARBO S.A. QUE CELEBRAN LOS SEÑORES ANA MARIA CASSIS DAHIK Y ARQUITECTO FABRICIO DIMINICH RENDÓN.

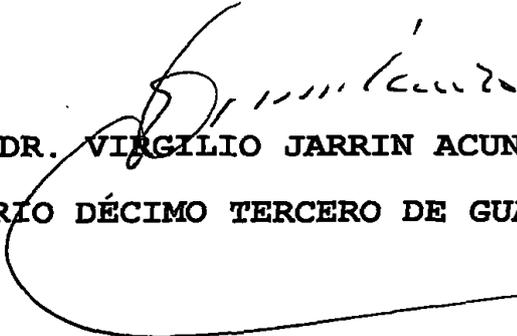
1 todas y cada una de sus partes, se
2 afirmaron, ratificaron y firman en
3 unidad de acto y conmigo, el Notario,
4 de todo lo cual DOY FE.-



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Ana María Cassis D.
f) **SRA. ANA MARIA CASSIS DAHIK**
C.C. # 0923289532
C.V. # 007-0105

f) **SR. ARO FABRICIO DIMINICH RENDÓN**
C.C. # 0912011335
C.V. # 138-0291

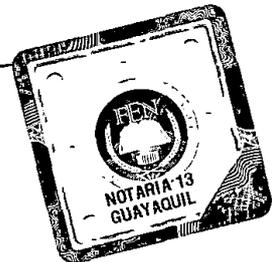

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diez días del mes de Enero del año dos mil quince.-



Virgilio Acanzo
Dr. Virgilio Jarrín Acanzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



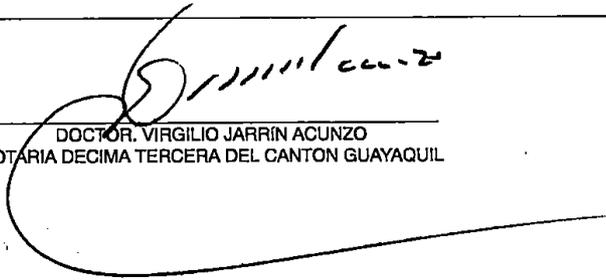
Imprimir



2015-09-01-013-P000042

Doctor. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-013-P000042	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2015-01-09 17:31:56						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ANA MARIA CASSIS DAHIK	Cédula de Ciudadanía	0923289532	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	FABRICIO DIMINICH RENDON	Cédula de Ciudadanía	0912011335	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ASESORIA PROYECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DIMINICH-CARBO S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	LUQUE 203 Y PEDRO CARBO			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 2400						


DOCTOR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 1.555
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Enero del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ASESORIA PROYECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DIMINICH-CARBO S.A.**, de fojas 5.231 a 5.255, Registro Mercantil número 249. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ASESORIA PROYECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DIMINICH-CARBO S.A.**, a favor de **ANA MARIA CASSIS DAHIK**, de fojas 2.326 a 2.328, Registro de Nombramientos número 781.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ASESORIA PROYECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DIMINICH-CARBO S.A.**, a favor de **FABRICIO DIMINICH RENDON**, de fojas 2.329 a 2.331, Registro de Nombramientos número 782.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 22 de enero de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: *MP*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1033466



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: ASESORIA PROYECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DITINICH-CARBOSA

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: Rocas BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: Victor Manuel Rendon NÚMERO: 913 INTERSECCIÓN/MANZANA: 2/ RUMICHACA y TORONTO DE GARALCOA

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.: PISO 1 DPTO A

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2306475 TELÉFONO 2: 0999489164

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: fabricio.ditnich@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: ditnich.carbo@gmail.com

CELULAR: 0999489164 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Edificio EL CONSTRUCTOR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FABRICIO JOSE DITINICH RENDON

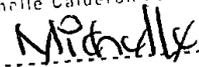
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0912011335

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 ENE 2015 10:50

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Geopsy Langer

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/JAN/2015 11:42:35 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 3034 - 0

FABRICIO DIMINICH RENDON

100366

Expediente: 7681350

RUC:

Razón social:

ASESORIA PROYECTOS DISEÑO Y
CONSTRUCCION DIMINICH-CARBO S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y
FORMIJARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 86
Digitando No. de trámite, año y verificador =